



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veinte de octubre de dos mil veintidós

Radicado N.º	05579 31 03 001 2018 00011 00
Proceso	PERTENENCIA
Demandante	MAGDALENA GIRALDO DE MURILLO Y OTROS
Demandado	OSCAR BUITRAGO Y OTROS
Providencia	2022-I 309
Asunto	Concede Recurso de Apelación y declara desierto

En audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el 11 de octubre de 2022¹, de manera oral se dictó sentencia dentro del proceso de la referencia. En dicha providencia se acogieron parcialmente las pretensiones. Dentro del curso de la audiencia, la parte demandante y demandada manifestaron la interposición de recurso de apelación contra el proveído, indicando que allegarían sus reparos por escrito dentro de los 3 días siguientes.

Transcurrido el término, solo la parte demandada² allegó el escrito contentivo de sus reparos. Por lo anterior, siendo procedente y por haberse interpuesto dentro del término legal, en el efecto SUSPENSIVO por tratarse de una sentencia simplemente declarativa, se concede el recurso de apelación impetrado por la parte demandada en contra de la sentencia proferida por este despacho el 11 de octubre de 2022, ante la sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el inciso 4º del artículo 323 del CGP.

Por otra parte, como la parte demandante no expresó los reparos concretos que hace a la sentencia, se declarará desierto el recurso de apelación.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrio

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo la apelación de la sentencia del 11 de octubre de 2022, interpuesto por la parte demandada.

Por secretaría remítase el expediente debidamente conformado conforme a las reglas de protocolo digital establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura sobre la materia.

¹ PDF 133

² PDF 136



SEGUNDO: DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia del 11 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **520206e9fc11636642e61f30a4dc3cd38861bc9b11374b792ce3affddcbd4aff**

Documento generado en 20/10/2022 04:13:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>